



**REGULARIZA CONTRATACION
DIRECTA Y AUTORIZA PAGO A
PATRICIO SALVADOR PEREZ
PEÑAILILLO**

**RESOLUCION N° 0246.-
Santiago, 06 de marzo de 2023**

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y en especial lo previsto en el artículo 10, numeral 7, letra k) del citado Reglamento; el D.U. N°0037871, del 29 de noviembre de 2014, que Crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y D.U. 309/146/2022, que nombra a Doña Josiane María Claudia Bonnefoy Muñoz, como Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles ; las facultades conferidas en D.U. N°0015927, del 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, la Resolución Exenta 01150 de Octubre 2021 y el DU N°863 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Deportes y Actividad Física, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, está enfocada en fomentar una vida activa, sana y equilibrada tanto en la comunidad universitaria, como en la sociedad.
2. Que la Corrida Aniversario se retoma luego de cuatro años. En 2019 se suspendió por el Estado de Excepción Constitucional, derivado de las manifestaciones de octubre y noviembre de ese año. Los años 2020 y 2021 no se realizó debido a la pandemia de COVID-19.
3. Que, a raíz de lo expuesto en los Considerandos 1 y 2, se requirió contratar el servicio de **"confección de poleras deportivas para la Corrida Universitaria 2022"** que se desarrollara el domingo 27 de noviembre del presente año.
4. Que no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
- 5.- Que, dicho servicio considera el siguiente ítem:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Polera Polo Deportiva Color azul.Incluye: POLERA: 1 Logo estampado de 24x5,5 espalda 1 logo 12 x 6,5 Delantero.- Logo producto Oficial	2500



6. Que, la **Corrida Aniversario de la Universidad de Chile** es el evento deportivo anual con mayor masividad de nuestra casa de estudios. **Este 2022 tendrá su 9ª versión** y se realizará el **domingo 27 de noviembre**, en el marco del **Aniversario 180 de nuestra institución**.

Este evento reúne a la comunidad universitaria en una corrida masiva donde no sólo participan estudiantes, académicos(as) y funcionarios(as), sino que también se convoca a la comunidad Alumni U. Chile y al público general.

7. Que, por las características expuestas en el numeral precedente, se determinó conveniente efectuar dicha contratación a través de un Trato Directo, invocando la causal contemplada en el artículo 10, numeral 7, letra k) del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala **"Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones"**

8. Que, el proveedor **PATRICIO SALVADOR PEREZ PEÑAILILLO** otorga plenas garantías para responder adecuadamente a todas las necesidades inherentes a la organización, atendida la envergadura y el impacto de esta en la comunidad universitaria. La experiencia, seguridad y especialización que se requieren para este tipo de eventos, ha sido vastamente reconocida por la Dirección de Deportes y Actividad Física en los eventos anteriores organizados por el proveedor señalado.

9. Que, el monto que involucra la contratación asciende a la suma total IVA incluido de **\$ 12.495.000, - (Doce millones, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)** por el servicio de **"confección de poleras deportivas para la Corrida Universitaria 2022"**.

Los servicios se pagarán contra recepción de la factura una vez entregados y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.

10. Que, por una inobservancia administrativa, no se ejecutó la contratación a través de un procedimiento de compra, razón por la que se procederá a regularizar mediante el presente acto administrativo el pago de la factura N° 713 del 29 de Noviembre 2022 por **de \$ 12.495.000, - (Doce millones, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, el que de no efectuarse produciría un enriquecimiento sin causa de los bienes señalados en el Considerando 5, los que fueron recepcionados en su oportunidad y a plena conformidad del usuario, según consta en Certificado que se adjunta.

11. Que, **PATRICIO SALVADOR PEREZ PEÑAILILLO, Rut. 11.901.959-1**, es proveedor hábil del Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, de acuerdo al Certificado que se acompaña.



RESUELVO:

1. **REGULARICESE** la contratación directa con **PATRICIO SALVADOR PEREZ PEÑAILILLO Rut. 11.901.959-1** por el servicio de "confección de poleras deportivas para la **Corrida Universitaria 2022**" por un monto total IVA incluido de \$ **12.495.000, - (Doce millones, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**
2. **AUTORIZESE** el pago de la factura N° 713 del 29 de Noviembre 2022 por \$ 12.495.000,- (doce millones, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, del proveedor **PATRICIO SALVADOR PEREZ PEÑAILILLO Rut. 11.901.959-1, según Certificado de disponibilidad presupuestaria SOLPED 2000000020 -CECO FUNCABIDEPORTES C705000010.**
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio www.uchile.cl/transparencia alojado en su portal institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285
4. Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firma electrónicamente

Prof. Josiane Bonnefoy Muñoz
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

Distribución:

- Contraloría U. de Chile
- Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
- Coordinaciones VAEC
- Dirección de Deportes y Actividad Física
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.

